



ANUNCIO

Que en la sesión celebrada por Ayuntamiento Pleno el 31 de enero de 2024 adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

“MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Visto que el pasado 3 de noviembre este ayuntamiento suscribe un Convenio con la Consejería competente en materia de igualdad, al amparo del Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM) para la cofinanciación de su creación y mantenimiento y la Orden de de 25 de julio de 2023 , por la que se desarrolla y se aprueba el modelo de convenio a suscribir.

Visto que dicho Decreto ha venido a uniformar las plantillas del personal adscrito a los CMIM de todos los municipios garantizando las funciones mínimas que han de desarrollar los puestos necesarios en dichos centros..

Visto que dichos puestos mínimos que se han de garantizar y que son objeto de cofinanciación son los de Agente de igualdad y de técnico asesor jurídico.

*Vista la plantilla municipal y la RPT en la están, históricamente adscritos al CMIM los puestos de técnico animador sociocultural que recientemente **ha sido una plaza objeto de estabilización al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** y otro puesto de animador sociocultural que se encuentra vacante.*

Visto que sería viable la amortización de la plaza de animador sociocultural adscrita al CMIM en la plantilla municipal y creación de la plaza de agente de igualdad.

Considerando que el artículo 14.2a) permite que las funciones de agente de igualdad puedan cubrirlas una persona técnica de atención psicológica y actualmente es lo que se esta llevando a cabo, si bien de una forma provisional y en tanto se adecúa la plantilla y la RPT municipal a las exigencias del Decreto 99/2022 mencionado, en cuanto a proveer plaza de agente de igualdad.

Visto que la Consejería competente en materia de igualdad nos ha otorgado un plazo de tres meses para la adecuación de la plantilla a las exigencias mínimas del Decreto 99/2022 de 7 de junio.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de enero Cód. Validación: C2WT7YLPFAKN3SYLQZYSSMPYZ, sobre el procedimiento a seguir .y demás aspectos de interés.

Visto el informe de RRHH sobre el puesto que se amortiza y el que se pretende crear en la plantilla municipal.

Visto el informe de intervención

Considerando los artículos 83 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 46 del ROM que establecen la posibilidad de introducir asuntos que no figuren en el orden del día de las sesiones de pleno ordinarias ,siempre y cuando se ratifique la inclusión de ese punto del orden del día





por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.
 Vista la urgencia de este punto en cuanto al plazo de tres meses que se nos ha dado para poder adecuar la plantilla municipal y así presupuestar una plaza de agente de igualdad de nueva creación, publicar la correspondiente OPE y proceder a su provisión mediante el adecuado proceso selectivo.

Considerando la competencia del ayuntamiento pleno para acordar las modificaciones de la plantilla y de la RPT municipal en virtud del artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se eleva al pleno la adopción de los siguientes:

PRIMERO. Ratificar la inclusión en el orden del día del asunto de modificación de la Relación de puestos de trabajo creando el puesto de Agente de igualdad y amortización del puesto de animador sociocultural.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento de Gines que quedaría así: Creación del puesto de Agente de igualdad con las siguientes características y ficha de descripción de funciones:

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RETRIBUCIONES	N.º PUESTOS	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN
Agente de igualdad	- Salario Base: 13.434,60 - Paga Extra: 4.394,14 C. Destino: 8.166,36 - C. Específico: 8.400,36 - Total: 34.395,46	1	A2	20	Diplomatura o equivalente.

Ficha con la descripción de funciones:

- a) Atención individualizada y seguimiento a las personas usuarias mediante la atención personal, telefónica o por escrito.
- b) Coordinación de la atención específica a las mujeres víctimas de violencia de género, poniendo a su disposición los recursos existentes en la Comunidad Autónoma a través de la gestión urgente de los servicios policiales, sanitarios, judiciales y sociales que fueran oportunos, con una especial atención en todo lo relacionado con el acceso a los recursos de emergencia existentes para dar una respuesta urgente a las situaciones de violencia.
- c) Coordinación de la atención específica a mujeres en situación de especial vulnerabilidad y valorar la necesidad de derivación a servicios especializados en la atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- d) Información sobre los recursos disponibles, en su ámbito territorial, en relación con la igualdad de género.
- e) Organización, gestión y seguimiento de conferencias, encuentros, jornadas, exposiciones o cursos.
- f) Información sobre cursos, estudios y jornadas que se programen en su ámbito territorial, así como sobre las actividades y servicios desarrollados por el Instituto Andaluz de la Mujer.
- g) Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana de las mujeres, así como de grupos de personas que trabajen por la igualdad.
- h) Facilitar y acompañar procesos grupales y actuaciones comunitarias para la mejora de la calidad de vida, el abordaje de situaciones de riesgo, la prevención de la violencia, la coeducación en equidad y la salud de las mujeres.
- i) Solicitud y gestión en el caso de que no contara el centro con personal técnico en psicología, en los casos que sea pertinente, del informe de las entidades acreditadas para las situaciones de riesgo de trata, explotación sexual y situaciones de vulnerabilidad de mujeres en contextos de prostitución para

Cód. Validación: 7FAQFTFTHDATASR7N2SMNNDH
 Verificación: <https://ayuntamientogines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





- el acceso a medidas de apoyo habitacional y económico.*
- j) Solicitud y gestión, en los casos que sea pertinente, del informe de acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género por el Instituto Andaluz de la Mujer.*
- k) Elaboración de memorias e informes.*
- l) Tramitación de las sugerencias o quejas que versen sobre el funcionamiento del centro.*

Supresión del puesto siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RETRIBUCIONES	N.º PUESTO	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN
<i>Animador sociocultural con código 41047/23100/09,0 3</i>	<i>- Salario Base: 10.087,10 - el-Paga Extra: 3.206,38 C. Destino: 5.531,16 - C. Específico: 5.384,79 -Total: 24.209,43</i>	<i>1</i>	<i>C1</i>	<i>18</i>	<i>Bachiller o técnico FP o equivalente</i>

TERCERO. *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el portal de transparencia, remitiéndose una copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la Administración de la Comunidad autónoma.”*

Contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar cualquier otro recurso que considere procedente.

Gines, a la fecha de la firma electrónica
ALCALDE-PRESIDENTE
 D. Romualdo Garrido Sánchez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7FAQFTFHDA7A8SR7NZSMNNDH
 Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

